

Código Expediente: CEL-102

Código RMN: CEL-102

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	LIZCANO JAIMEZ JOSE LIBARDO	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	CÚCUTA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-09-2022	16-09-2022	EMBARGO DE TITULOS	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del embargo y de los derechos mineros para explorar y explotar que emana de TITULO MINERO o CONTRATO DE CONCESION MINERA a favor de los demandados CARBOTASAJERO LTDA identificado con el NIT 807.006.207-2, JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMES identificado con la Cedula de Ciudadanía 5.414.991 y YAMILE LINDARTE QUINTANA identificada con la Cedula de Ciudadanía 60.365.216, concedidos y registrados en la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, medida cautelar decretada por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL del Circuito Judicial de Cúcuta, mediante auto de fecha 16 de agosto del año en curso, proferido dentro del proceso EJECUTIVO No 540013105002 2016-00020-00, en el cual actúa como demandantes MARIO GARCIA GARCIA C.C. 1.093.412.050, JOSE CELEMIN CARRILLO MORA C.C. 88.146.214, JOHN JAIRO RODRIGUEZ VILLAREAL C.C. 1.093.756.970, LUIS JESUS BOTELLO CRISTANCHO C.C. 13.195.949, LUIS ROBERTO GELVEZ MENDOZA C.C. 13.413.032, FREDDY BOADA CARRILLO C.C. 13.412.963 MARCO AURELIO MORENO CAPACHO C.C. 77.012.402, SALOMON GARCIA GARCIA C.C. 88.033.358 y como demandados CARBOTASAREJO LTDA NIT 807.006.207-2, JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMES C.C. 5.414.991, YAMILE LINDARTE QUINTANA C.C. 60.365.216. Medida cautelar comunicada a la Agencia Nacional de Minería a través del oficio No. 0885 del 16 de septiembre de 2022.

Código Expediente: GCF-081

Código RMN: GCF-081

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MERA MOSQUERA VICTOR	PAR IBAGUE	TOLIMA	SANTA ISABEL	ASOCIADOS PLATA ORO

ANOTACIONES			
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-09-2022	13-07-2022	EMBARGO DE TITULOS	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del embargo del TITULO MINERO CONTRATO DE CONCESION MINERA CON IDENTIFICACION RMN: GCF-081 del cual ES TITULAR EL CONTRIBUYENTE MERA MOSQUERA VICTOR EDUARDO CON NIT 14998568, medida cautelar de embargo decretada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante resolución No. 20220223000001 de fecha 13/07/2022, proferida dentro del proceso Administrativo de Cobro con número de expediente No. 202001585 y proceso No. 1, el cual cursa contra MERA MOSQUERA VICTOR EDUARDO. Medida cautelar comunicada a la Agencia Nacional de Minería a través del oficio No. 20220227000001 de fecha 13 de julio de 2022.

Código Expediente: FGS-16306X		Código RMN: FGS-16306X		Estado Jurídico: TITULO VIGENTE	
Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	VILLAMIZAR BASTO CARMEN FABIOLA PERALTA ESTEVEZ LUIS ORLANDO	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	TOLEDO	CARBON

ANOTACIONES			
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-09-2022	19-09-2022	EMBARGO DE TITULOS	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del Embargo de título minero FGS-16306X del cual es titular la señora CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTOS, medida cautelar decretada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA, mediante providencia de fecha 13 de septiembre de 2022, proferida dentro del proceso EJECUTIVO con radicado No. 54-518-31-12-001 2022-00134-00, en el cual actúa como demandante ARTURO PEÑA DIOSA C.C. 13.470.126 y como demandado CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTOS C.C. 27.878.740 y EDGAR IVAN PERALTA ESTEVEZ C.C. 79.317.487. Medida cautelar comunicada a la Agencia Nacional de Minería con a través del oficio No. 1580 del 19 de septiembre de 2022.

Código Expediente: 094-93

Código RMN: GBON-40

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	CARBONES LA ESPERANZA S.A.S.	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	EL ZULIA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-09-2022	05-09-2022	DESEMBARGO DE TITULOS	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del LEVANTAMIENTO de la MEDIDA CAUTELAR que pesa respecto a la ejecutada CARBONES LA ESPERANZA S.A.S.; por lo tanto, sírvase DEJAR SIN EFECTO nuestra orden de embargo comunicada con oficio No. 0926 de fecha 01 de junio de 2022, orden de levantamiento decretada por el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Distrito Judicial de Cúcuta, mediante auto de fecha treinta de agosto del 2022, dentro del proceso EJECUTIVO a continuación de ordinario con radicado No. 540013105004 2018 00444 00, en el cual actúa como demandante GRACIANO RODRIGUEZ ORTIZ -CC.88.200.054 Y OTRO y como demandado CARBONES LA ESPERANZA S.A.S. Nit. 830504323-9. Decreto de Orden de Levantamiento comunicada a la Agencia Nacional de Minería a través del oficio No. 1390 del 05 de septiembre de 2022, y se levanta el embargo inscrito en la anotación No. 6 del certificado de registro Minero No. 094-93.

Código Expediente: FCC-866

Código RMN: FCC-866

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	LIZCANO JAIMEZ JOSE LIBARDO	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	CÚCUTA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
21-09-2022	16-09-2022	EMBARGO DE TITULOS	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del embargo y de los derechos mineros para explorar y explotar que emana de TITULO MINERO o CONTRATO DE CONCESION MINERA a favor de los demandados CARBOTASAJERO LTDA identificado con el NIT 807.006.207-2, JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMES identificado con la Cedula de Ciudadanía

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			5.414.991 y YAMILE LINDARTE QUINTANA identificada con la Cedula de Ciudadanía 60.365.216, concedidos y registrados en la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, medida cautelar decretada por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL del Circuito Judicial de Cúcuta, mediante auto de fecha 16 de agosto del año en curso, proferido dentro del proceso EJECUTIVO No 540013105002 2016-00020-00, en el cual actúa como demandantes MARIO GARCIA GARCIA C.C. 1.093.412.050, JOSE CELEMIN CARRILLO MORA C.C. 88.146.214, JOHN JAIRO RODRIGUEZ VILLAREAL C.C. 1.093.756.970, LUIS JESUS BOTELLO CRISTANCHO C.C. 13.195.949, LUIS ROBERTO GELVEZ MENDOZA C.C. 13.413.032, FREDDY BOADA CARRILLO C.C. 13.412.963 MARCO AURELIO MORENO CAPACHO C.C. 77.012.402, SALOMON GARCIA GARCIA C.C. 88.033.358 y como demandados CARBOTASAREJO LTDA NIT 807.006.207-2, JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMES C.C. 5.414.991, YAMILE LINDARTE QUINTANA C.C. 60.365.216. Medida cautelar comunicada a la Agencia Nacional de Minería a través del oficio No. 0885 del 16 de septiembre de 2022.